

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 ENE 2015

Señor
RUBEN DARIO ARAQUE ARAUJO
ruben.d.araque.araujo@gmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	24 de Noviembre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-678- CONSULTA
Tema	Ajustes por Inflación en la NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Disculpe, la molestia, tengo una duda con respecto al ajuste por inflación Colombia en el Proceso de Adopción por primera vez y deseo saber si informalmente la puedo aclarar sin someterla a un concepto del CTCP.

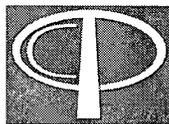
El ajuste por inflación en Colombia, fue para efectos fiscales y que la práctica llevo a convertir la Contabilidad Financiera en Colombia, prácticamente en una contabilidad fiscal, Los ajustes por inflación se reconocieron en los balances de las entidades.

Considerando que para NIIF Colombia no califica como economía Hiperinflacionaria.

Qué decreto, resolución o circular de los Organismos de Colombia, establece que estos registros de ajuste por inflación deben eliminarse para el reconocimiento en el proceso de adopción por primera vez y para la opción del costo histórico en las Pymes?”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: su inquietud la puede encontrar resuelta en el concepto número 2014-343 emitido el 9 de diciembre de 2014, por este Órgano de Normalización Técnica, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP